

## ACUERDO No. SEN-23-2023

### **EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD,**

En el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo

**CONSIDERANDO**.- Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y autorizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo para tal efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

**CONSIDERANDO**: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

**POR TANTO,**

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO**: Delegar al Especialista Energético II **JORGE ALFREDO CARCAMO ARDON**, las funciones y atribuciones correspondientes a **la titularidad de la Dirección Nacional de Planeamiento Energético y Política Energética Sectorial "DNPEPES"** de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), en todas las instancias y competencias atribuidas a dicha Dirección, conforme a sus funciones, objetivos institucionales, Plan Operativo y delegaciones otorgadas a la misma, e integración de comisiones, autorización de dictámenes y demás que corresponden a la DNPEPES.

**SEGUNDO**: El delegado es responsable de la función delegada y presentará al Despacho Ministerial al finalizar su delegación un informe de las actividades efectuadas en virtud de esta delegación.

**TERCERO**: El presente Acuerdo es efectivo a partir del dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**CUARTO**: Hacer las transcripciones de ley. - **COMUNIQUESE** .

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días (15) días del mes de marzo del dos mil veintitrés (2023).



**ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
**SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD**  
**Acuerdo de Delegación SEN-115-2022**



**ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR**  
**SECRETARIA GENERAL**